



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: ORDENANZA 9963-24 LICITACION 39-24 ALOJAMIENTO JUEGOS BONAERENSES 2024

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria** realizada el día 12 de noviembre de 2024, al considerar el **EX-2024-4203-PERHCD-HCD D.E. ELEVA EXPT. E-1187-24 SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL** Ref. Acto administrativo para contratación de alojamiento para los Juegos Bonaerenses 2024.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Convalídese el **Decreto DECTO-2024-3719-E-PER-INT**, dictado por el Departamento Ejecutivo el día lunes 17 de octubre de 2024, referido a la Licitación Pública 39/24 destinada al alojamiento de la delegación pergaminense de los Juegos Bonaerenses 2024, en cuyo articulado establece lo siguiente:

ARTICULO 1°: *Declarar admisible la oferta presentada por la firma TUR LYFE S.A.*

ARTICULO 2°: *Adjudicar, ad-referendum de la pertinente convalidación por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, a la firma TUR LYFE S.A., en la suma total de \$157.850.000.- (Pesos ciento cincuenta y siete millones ochocientos cincuenta mil), la LICITACION PUBLICA N° 39/2024, para la contratación del “Servicio de alojamiento en la ciudad de Mar del Plata”, de la delegación pergaminense de los Juegos Bonaerenses 2024, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el Considerando.-*

ARTICULO 3°: *El gasto incidirá en la siguiente partida presupuestaria: JURISDICCION 1110119000 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 132 – PROGRAMA 71.02.00 – PARTIDA 5.1.4.0*

***ARTICULO 4°:** Regístrese, y elévese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, para la sanción de la Ordenanza respectiva, atribuyéndose al presente carácter de muy atenta nota de remisión. Intervenga DIRECCIÓN DE COMPRAS, ASESORIA LETRADA, para confeccionar el contrato respectivo. CUMPLIDO gírese a CONTADURÍA, Y TESORERÍA.*

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus efectos.

ORDENANZA N° 9963/24

Pergamino, 13 de noviembre de 2024